



ORDEN de 4 de diciembre de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), por el que se regulan las relaciones de dichas instituciones para la impartición de certificados de profesionalidad en centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h6c00n1072 el convenio suscrito, con fecha 21 de noviembre de 2012, por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el Director del INAEM del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de diciembre de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO (INAEM), POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES DE DICHAS INSTITUCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Zaragoza a 21 de noviembre de 2012, reunidos:

La Excm. Sra. D.^a Dolores Serrat Moré, Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y el Ilmo. Sr. D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), nombrado por Decreto 306/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 182, de 14 de septiembre), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 20 de noviembre de 2012.

Reconociéndose mutuamente las firmantes las competencias y facultades necesarias para suscribir el presente convenio, exponen:

Primero.— La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un subsistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que corresponda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas a lo largo de toda la vida.

El Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional, orienta las acciones formativas en coordinación con las políticas activas de empleo y de fomento de la libre circulación de los trabajadores.

Segundo.— La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su capítulo IX, dedicado a la Educación de Personas Adultas, establece entre sus objetivos mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones y establece también la posibilidad de promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas y privadas.

Tercero.— El Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad, establece los aspectos, estructura y contenido, vías para su obtención y los relativos a la impartición y evaluación de los correspondientes certificados de profesionalidad.



Cuarto.— El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo establece en su artículo 9.1, que podrán impartir formación para el empleo las Administraciones Públicas competentes, a través de sus centros propios o mediante convenios con entidades o empresas públicas que puedan impartir la formación. Tendrán la consideración de centros propios, los centros integrados de Formación Profesional de titularidad pública y los demás centros de la Administración Pública que cuenten con instalaciones y equipamientos adecuados para impartir formación profesional para el empleo.

Quinto.— La Ley 16/2002, de 28 de junio, de Educación Permanente de Aragón, tiene por objeto regular la educación permanente en la Comunidad Autónoma de Aragón, considerada como un principio básico de los sistemas educativos y que tiene como finalidad entre otras la inserción y promoción laboral de las personas adultas. Asimismo establece que los programas de educación permanente serán desarrollados con los medios materiales y humanos propios de los distintos departamentos y organismos del Gobierno de Aragón y mediante convenios de colaboración que favorezcan la rentabilidad de los recursos.

Sexto.— La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, modificada por Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en el artículo 3.2, que podrán ser beneficiarios de las subvenciones destinadas a las acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados los centros y entidades previstos en el artículo 9.1 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.

Séptimo.— Que la subvención concedida en el marco de este convenio está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Empleo, aprobado por Orden de 15 de febrero de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, modificado por Orden de 4 de abril de 2012, en cumplimiento del punto 90 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

Octavo.— Que con fecha 15 de junio de 2011 se firmó un convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se regulan las relaciones de dichas instituciones para la impartición de módulos formativos de certificados de profesionalidad en centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón y que ambas instituciones consideran necesaria ampliar el ámbito de colaboración establecido en el citado convenio.

Que se considera muy positivo el colaborar y unir esfuerzos entre ambas instituciones, con el fin de mejorar la cualificación profesional de las personas adultas de Aragón para la consecución del pleno empleo, especialmente entre los sectores sociales más desfavorecidos.

Que la forma más adecuada para plasmar esta colaboración entre ambas instituciones para el cumplimiento de los objetivos anteriormente mencionados, es la de suscribir el presente convenio de colaboración.

Por ello, ambas partes acuerdan:

Primero.— Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) para la impartición y certificación de acciones formativas y gestión de las prácticas profesionales no laborales correspondientes a certificados de profesionalidad en centros públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Ámbito de aplicación.

Las acciones formativas objeto del presente convenio se desarrollarán en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Actuaciones y aportaciones de las partes.

1. Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, al amparo de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, modificada por Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.



Estas acciones se corresponden con certificados de profesionalidad y se adjuntan como anexo I a este convenio.

- El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a través de los centros públicos de Educación de Personas Adultas ejecutará las acciones formativas y aportará las instalaciones, infraestructuras, recursos materiales y humanos necesarios para su impartición.

- Los centros públicos de Educación de Personas Adultas que vayan a impartir las acciones formativas deberán estar acreditados por el Instituto Aragonés de Empleo antes del inicio de las acciones.

- Estas acciones formativas podrán realizarse desde 1 de septiembre de 2012 hasta el 31 de julio de 2013.

- El Instituto Aragonés de Empleo realizará una aportación económica de 75.099 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3221 51010 450003 33004, para financiar una parte de los gastos necesarios para la realización de las acciones formativas subvencionadas. Esta aportación se realizará en dos anualidades correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013. En la primera de ellas se anticipará el 25%, efectuándose la liquidación final en la segunda, una vez justificadas las acciones aprobadas. El importe de la subvención correspondiente a cada uno de los centros docentes es el que figura en el anexo I. La imputación de la subvención podrá aplicarse a los siguientes conceptos de gastos:

- a) Gastos de personal (hasta el 100% de la subvención).

- b) Material fungible y reprografía (hasta un máximo del 15% de la subvención).

- c) Gastos de mantenimiento de edificio (hasta 20% de la subvención)

- El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a través de la cuenta de gestión de los centros públicos de Educación de Personas Adultas complementará la gestión económica de las acciones formativas autorizadas.

2. En el supuesto de que la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, con anterioridad a marzo de 2013, detecte la necesidad de ampliar la formación incluida en el anexo I, se propondrá a INAEM esta situación con el objeto de ampliar y autorizar esta oferta.

3. Los centros públicos de Educación de Personas Adultas que impartan las acciones formativas y reciban subvención del Instituto Aragonés de Empleo deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, así como los procedimientos de notificación y conexión telemática con las Unidades de Formación para el Empleo del INAEM.

4. En el momento en que las enseñanzas de los certificados de profesionalidad en la modalidad a distancia sean reguladas, la Dirección General de Formación Profesional podrá solicitar autorización para impartir en los centros de Educación de Personas Adultas los módulos de los certificados de profesionalidad autorizados en esta modalidad.

Cuarto.— *Seguimiento, evaluación y certificación del alumnado.*

1. Los directores de los centros públicos de Educación de Personas Adultas velarán por la adecuada organización, seguimiento y evaluación de las acciones formativas autorizadas.

2. El centro público de Educación de Personas Adultas realizará las gestiones administrativas correspondientes en el programa de Gestión en Red de los CPEPAs y en el programa GESTIFOR del Instituto Aragonés de Empleo. Además se cumplimentarán y remitirán a la entidad correspondiente la documentación requerida según las instrucciones correspondientes.

3. Corresponde a la Secretaría del centro de Educación de Personas Adultas el almacenamiento, archivo y custodia de cuanta documentación se emita en relación con el alumnado matriculado en esta oferta formativa.

4. El alumnado que haya superado las acciones formativas correspondientes a certificados de profesionalidad recibirán el certificado correspondiente emitido por el programa de Gestión en Red de los CPEPAs y el diploma emitido por el INAEM.

5. Con el fin de facilitar las gestiones de expedición del certificado de profesionalidad al alumnado que haya superado todas las acciones formativas correspondientes, el centro de Educación de Personas Adulta remitirá al Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo toda la documentación necesaria para la gestión de los certificados del alumnado que en el curso escolar correspondiente haya superado todos los módulos. No obstante, el alumnado que lo desee, podrá solicitar de modo individual su certificado de profesionalidad.

6. El Instituto Aragonés de Empleo, expedirá el certificado de profesionalidad a las personas que hayan superado todas las acciones formativas correspondientes a dicho certificado.



Quinto.— *Justificación.*

1. La justificación de la subvención aprobada por el Instituto Aragonés de Empleo a los centros públicos de Educación de Personas Adultas, se realizará a dicha institución de conformidad con el artículo 15 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

2. La justificación de los gastos efectivamente realizados se presentará por cada centro docente en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al territorio del centro, aportando facturas y otros documentos fehacientes de que el gasto se ha realizado y sus correspondientes documentos de pago, así como memoria de las actividades realizadas. El plazo de justificación será de dos meses a partir de la finalización de las acciones contempladas en este convenio.

3. Los centros públicos de Educación de Personas Adultas beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones específicas que se deriven de la legislación presupuestaria y de las previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones.

4. La aportación correspondiente al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a los centros públicos de Educación de Personas Adultas, se realizarán a dicha institución a través de la "Cuenta de Gestión".

5. El incumplimiento por parte de los centros de Educación de Personas Adultas de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás normas aplicables, dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención o, previa el oportuno expediente de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida.

Sexto.— *Publicidad.*

En la realización de las actuaciones derivadas de este convenio deberá constar en las mismas que se han realizado con la colaboración del Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Empleo, mediante la utilización del logo correspondiente, previo informe de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se recoge en el artículo 4.1 del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Séptimo.— *Comisión de seguimiento del convenio.*

1. Para el seguimiento, evaluación y coordinación de este convenio, se establece una Comisión Mixta que estará integrada por los siguientes miembros:

- Por el Instituto Aragonés de Empleo, el Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo o persona en quien delegue y un técnico del Instituto Aragonés de Empleo nombrado por el Director Gerente.

- Por parte del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: el Director General de Política Educativa y Educación Permanente o persona en quien delegue y un técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte nombrado por el Director General de Política Educativa y Educación Permanente.

2. La Comisión Mixta establecida se reunirá, al menos, una vez al año. Independientemente de las reuniones preceptivas, ambas instituciones podrán realizar otras de carácter técnico, si se considera conveniente para el mejor desarrollo del convenio.

Octavo.— *Procedimientos de seguimiento del convenio.*

1. La Comisión Mixta establecida en este convenio establecerá cada año el plazo para que los centros de Educación de Personas Adultas, dependiendo de las necesidades de formación de su zona de actuación, soliciten a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, a través del Servicio Provincial correspondiente, las enseñanzas correspondientes a certificados de profesionalidad a impartir.

2. La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente valorará las solicitudes y remitirá al Instituto Aragonés de Empleo el listado de los centros propuestos indicando las acciones formativas del certificado de profesionalidad solicitado.

3. El Instituto Aragonés de Empleo una vez recibido el listado indicado en el párrafo anterior, estudiará las solicitudes y realizará cuantas gestiones sean necesarias para ser inscritos en el Registro de centros colaboradores y homologada la especialidad correspondiente para impartir las acciones formativas solicitadas.

4. Los directores de los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte velarán por la organización y funcionamientos de las acciones educativas objeto de este convenio junto con los equipos directivos correspondientes,



Noveno.— Vigencia.

1. La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de julio de 2013, pudiendo ser prorrogado anualmente por cursos escolares mediante adenda en la que se establecerán las aportaciones de las partes y las acciones formativas a realizar en los centros públicos de Educación de Personas Adultas.

2. El convenio podrá ser denunciado, previa audiencia de la Comisión de seguimiento, por la parte que considere que se ha vulnerado el contenido del mismo o se ha incumplido alguna de las cláusulas. La denuncia se efectuará comunicándola a la otra parte, mediante escrito fundado, con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda tenga efectos dicha denuncia, en tal caso y salvo acuerdo expreso en contrario, deberán finalizar las acciones ya iniciadas.

3. Este convenio deja sin efecto el convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se regulan las relaciones de dichas instituciones para la impartición de Módulos formativos de certificados de profesionalidad en centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón, firmado el 15 de junio de 2011.

Décimo.— Plan de Racionalización del Gasto Corriente.

El presente convenio se acoge a los puntos que le son de aplicación recogidos en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011 por el Gobierno de Aragón.

Decimoprimer.— Modificación de las acciones.

Se faculta al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para autorizar mediante resolución cualquier modificación en las acciones formativas, siempre que no supongan variación sobre la cantidad aprobada como subvención en el convenio.

Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para dictar, en el ámbito de su competencia, cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en este convenio.

Decimosegundo.— Confidencialidad.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, tendiendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser revelada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados a su servicio.

Ese deber de mantener la confidencialidad de la información a la que se haya tenido acceso en las condiciones pactadas en este convenio constituye una obligación que extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea su causa.

Y en prueba de conformidad con todo lo establecido en este convenio, lo firman en el lugar y la fecha arriba indicados, rubricando y sellando cada uno de los folios de que consta, la Excm. Sra. D.^a Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el Ilmo. Sr. D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

Anexo I: Acciones formativas certificados de profesionalidad

Entidad	Cursos	Subvención	Alum	Horas	Localidad	Prov
053 - CPEPA LA ALMUNIA						
12/053.001 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	4.080,00	15	100	Almunia de Doña Godí	ZA
12/053.002 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	100	La Almunia	ZA
12/053.003 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	La Almunia	ZA
12/053.004 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	La Almunia	ZA
12/053.005 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	80	La Muela	ZA
12/053.006 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	80	La Almunia	ZA
12/053.007 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	La Muela	ZA
12/053.008 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	La Muela	ZA
12/053.009 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	100	Codos	ZA
12/053.010 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Codos	ZA
12/053.011 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	80	Codos	ZA
	Total CPEPA LA ALMUNIA	4.080,00	215	890		
607 CPEPA Alto Gállego						
12/607.001-HOTA0108-	Operaciones básicas de pisos en alojamientos	0,00	90	12	Sabiñánigo	HU
12/607.002-SSCS0108-	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	50	20	Sabiñánigo	HU
12/607.003-SSCS0108-	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	50	20	Sabiñánigo	HU
12/607.004-SSCS0108-	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	120	20	Sabiñánigo	HU
12/607.005-SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	100	20	Sabiñánigo	HU
12/607.006 -SSCS0108-	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	20	50	Sabiñánigo	HU
	Total CPEPA ALTO GÁLLEGO	0,00	430	142		
608 - CPEPA JACETANIA						
12/608.001 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Jaca	HU
12/608.002 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	130	Jaca	HU
12/608.003 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	80	Jaca	HU
	Total CPEPA JACETANIA	0,00	60	280		
609 - CPEPA LITERA						
12/609.001 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	5.304,00	15	130	Tamarite de Litera	HU
12/609.002 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	80	Tamarite de Litera	HU
	Total CPEPA LITERA	5.304,00	35	210		
611 - CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ						
12/611.001 -SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	100	Huesca	HU
12/611.002 -SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Huesca	HU
12/611.003 -SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Huesca	HU
12/611.004 -SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	130	Huesca	HU
12/611.005 -SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	80	Huesca	HU
12/611.006 -SSCS0108-	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	20	170	Huesca	HU
	Total CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ	0,00	120	620		

Anexo I: Acciones formativas certificadas de profesionalidad

Entidad	Cursos	Subvención	Alum	Horas	Localidad	Prov
617 - CPEPA MONEGROS						
	12/617.001 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	5.304,00	15	130	Sariñena	HU
	12/617.002 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	20	120	Sariñena	HU
	12/617.003 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Tardienta	HU
	12/617.004 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	130	Tardienta	HU
	12/617.005 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	80	Tardienta	HU
	12/617.006 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	80	Sariñena	HU
	Total CPEPA MONEGROS	5.304,00	115	610		
618 - AULA DE ADULTOS CAMINREAL-TORRIJO						
	12/618.001 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	4.080,00	15	100	Torrijo del Campo	TE
	12/618.002 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	80	Torrijo del Campo	TE
	12/618.003 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	100	Torrijo del Campo	TE
	12/618.004 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Torrijo del Campo	TE
	12/618.005 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Torrijo del Campo	TE
	12/618.006 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	130	Torrijo del Campo	TE
	Total AULA DE ADULTOS CAMINREAL-TORRIJO	4.080,00	115	550		
620 - CPEPA CELLA						
	12/620.001 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	4.080,00	15	100	Cella	TE
	12/620.002 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	80	Cella	TE
	12/620.003 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Cella	TE
	12/620.004 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Cella	TE
	12/620.005 - SSCS0209 - Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	0,00	20	60	Cella	TE
	12/620.006 - SSCS0209 - Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	0,00	20	30	Cella	TE
	12/620.007 - SSCS0209 - Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	0,00	20	60	Cella	TE
	12/620.008 - SSCS0209 - Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	0,00	20	160	Cella	TE
	Total CPEPA CELLA	4.080,00	155	630		
621 - CPEPA RIO GUADALOPE						
	12/621.001 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	8.568,00	15	210	Alcañiz	TE
	12/621.002 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	20	120	Alcañiz	TE
	12/621.003 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	20	60	Alcañiz	TE
	12/621.004 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	20	40	Alcañiz	TE
	Total CPEPA RIO GUADALOPE	8.568,00	75	430		
624 - CPEPA RUBIELOS DE MORA						
	12/624.001 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	4.080,00	15	100	Rubielos de Mora	TE
	12/624.002 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	80	Cantavieja	TE
	12/624.003 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	130	Rubielos de Mora	TE
	12/624.004 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	25	70	Rubielos de Mora	TE

Anexo I: Acciones formativas certificadas de profesionalidad

Entidad	Cursos	Subvención	Alum	Horas	Localidad	Prov
	Total CPEPA RUBIELLOS DE MORA	4.080,00	80	380		
625 - CPEPA ALFINDEN						
	12/625.001 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	6.936,00	15	170	Puebla de Alfindén (La)	ZA
	12/625.002 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	20	170	Puebla de Alfindén (La)	ZA
	12/625.003 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	20	210	Puebla de Alfindén (La)	ZA
	12/625.004 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	20	100	Puebla de Alfindén (La)	ZA
	12/625.005 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	20	120	Puebla de Alfindén (La)	ZA
	12/625.006 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	100	Alfajarín	ZA
	12/625.007 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Alfajarín	ZA
	12/625.008 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Alfajarín	ZA
	12/625.009 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	130	Alfajarín	ZA
	12/625.010 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	80	Alfajarín	ZA
	12/625.011 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	15	50	Puebla de Alfindén (La)	ZA
	Total CPEPA ALFINDEN	6.936,00	210	1.270		
629 - CPEPA DAROCA						
	12/629.001 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	2.856,00	15	70	Daroca	ZA
	12/629.002 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	2.856,00	15	70	Daroca	ZA
	12/629.003 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	130	Daroca	ZA
	12/629.004 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	15	17	Daroca	ZA
	Total CPEPA DAROCA	5.712,00	65	287		
632 - CPEPA EXEA						
	12/632.001 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	100	Ejea de los Caballeros	ZA
	12/632.002 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Ejea de los Caballeros	ZA
	12/632.003 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Ejea de los Caballeros	ZA
	12/632.004 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Ejea de los Caballeros	ZA
	12/632.005 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Ejea de los Caballeros	ZA
	12/632.006 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	130	Ejea de los Caballeros	ZA
	12/632.007 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	130	Ejea de los Caballeros	ZA
	12/632.008 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	80	Ejea de los Caballeros	ZA
	12/632.009 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	80	Ejea de los Caballeros	ZA
	Total CPEPA EXEA	0,00	180	800		
634 - CPEPA FUENTES DE EBRO						
	12/634.001 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	5.304,00	15	130	Fuentes de Ebro	ZA
	12/634.002 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Belchite	ZA
	12/634.003 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Fuentes de Ebro	ZA
	12/634.004 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Sastago	ZA
	12/634.005 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Belchite	ZA
	12/634.006 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	130	Sastago	ZA

Anexo I: Acciones formativas certificadas de profesionalidad

Entidad	Cursos	Subvención	Alum	Horas	Localidad	Prov
12/634.007 - SSCS0108-	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	20	170	Belchite	ZA
12/634.008 - SSCS0108-	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	20	100	Fuentes de Ebro	ZA
12/634.009 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	80	Fuentes de Ebro	ZA
12/634.010 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Fuentes de Ebro	ZA
	Total CPEPA FUENTES DE EBRO	5.304,00	195	960		
637 - CPEPA JOAQUIN COSTA						
12/637.001 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	2.475,00	13	70	Caspe	ZA
	Total CPEPA JOAQUIN COSTA	2.475,00	13	70		
638 - CPEPA RICARDO SOLA						
12/638.001 - SSCS0108-	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	4.080,00	15	100	Cariñena	ZA
12/638.002 - SSCS0108-	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	20	120	Cariñena	ZA
12/638.003 - SSCS0108-	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	15	80	Cariñena	ZA
	Total CPEPA RICARDO SOLA	4.080,00	50	300		
639 - CPEPA SOBRARBE						
12/639.001 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	100	Ainsa	HU
12/639.002 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Ainsa	HU
12/639.003 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	70	Ainsa	HU
12/639.004 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	130	Ainsa	HU
12/639.005 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	80	Ainsa	HU
	Total CPEPA SOBRABE	0,00	100	450		
640 - CPEPA CINCA MEDIO						
12/640.001 - SSCS0108-	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	0,00	20	210	Monzón	HU
12/640.002 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	2.856,00	15	70	Monzón	HU
12/640.003 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	20	80	Monzón	HU
	Total CPEPA CINCA MEDIO	2.856,00	55	360		
660 - CPEPA Ribagorza						
12/660.001 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	100	20	Graus	HU
12/660.002 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	100	20	Benabarre	HU
12/660.003 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	100	20	Graus	HU
12/660.004 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	70	20	Graus	HU
12/660.005 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	70	20	Graus	HU
12/660.006 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	70	20	Benabarre	HU
12/660.007 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	70	20	Benabarre	HU
12/660.008 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	70	20	Graus	HU
12/660.009 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	0,00	70	20	Graus	HU
	Total CPEPA RIBAGORZA	0,00	720	180		

Anexo I: Acciones formativas certificados de profesionalidad

Entidad	Cursos	Subvención	Alum	Horas	Localidad	Prov
930 - CPEPA MARCO VALERIO MARCIAL						
12/930.001 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		2.856,00	15	70	Calatayud	ZA
12/930.002 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio		0,00	20	100	Maluenda	ZA
12/930.003 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio		0,00	20	120	Calatayud	ZA
12/930.004 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		0,00	20	80	Calatayud	ZA
12/930.005 - IFCT0108 - Operaciones Auxiliares de Montaje y Mantenimiento de Sistemas Microinformáticos		0,00	20	80	Calatayud	ZA
12/930.006 - IFCT0108 - Operaciones Auxiliares de Montaje y Mantenimiento de Sistemas Microinformáticos		0,00	20	40	Calatayud	ZA
12/930.007 - IFCT0108 - Operaciones Auxiliares de Montaje y Mantenimiento de Sistemas Microinformáticos		0,00	20	70	Calatayud	ZA
Total CPEPA MARCO VALERIO MARCIAL		2.856,00	135	560		
933 - C EDUCACION ADULTOS MIGUEL HERNANDEZ DE CASETAS						
12/933.001 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		5.304,00	15	130	Zaragoza	ZA
12/933.002 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		0,00	20	80	Zaragoza	ZA
12/933.003 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		0,00	18	70	Zaragoza	ZA
Total EDUCACION ADULTOS MIGUEL HERNANDEZ DE CASETAS		5.304,00	53	280		
935 - CUENCA MINERA						
12/935.001 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		4.080,00	15	100	Montalbán	TE
12/935.002 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		0,00	20	80	Montalbán	TE
12/935.003 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		0,00	20	70	Montalbán	TE
12/935.004 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		0,00	20	70	Montalbán	TE
12/935.005 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		0,00	20	130	Montalbán	TE
12/935.006 - TCPF0109 - Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel		0,00	20	100	Montalbán	TE
12/935.007 - TCPF0109 - Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel		0,00	20	100	Montalbán	TE
Total CUENCA MINERA		4.080,00	135	650		
990 - CPEPA EMILIO NAVARRO						
12/990.001 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		0,00	100	20	Utebo	ZA
12/990.002 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		0,00	70	20	Utebo	ZA
12/990.003 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		0,00	70	20	Utebo	ZA
12/990.004 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		0,00	130	20	Utebo	ZA
12/990.005 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		0,00	80	20	Utebo	ZA
Total CPEPA EMILIO NAVARRO		0,00	450	100		
Total Convencio Educación Acciones de Certificados		75.099,00	3.761	11.009		